RESOLUCIÓN N° 43/2010

Pilar, 5 de agosto de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación N° 13/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de combustible" PAC N° 201.577, por la cual recomienda la contratación de la firma Barcos y Rodados S.A., con sede central en la ciudad de Asunción y sucursales en todo el país, para la provisión de combustibles a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su Art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ha elevado el dictamen correspondiente respecto a las ofertas presentadas por las empresas;

Que, La Ley N° 3964/2010 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, en cuya Entidad 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Programa 014 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al rubro "Combustibles";

Que, es necesaria la provisión de combustibles para cumplir con las demandas de las distintas dependencias;

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe N° 13/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

...///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 43/2010

Pilar, 5 de agosto de 2010.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa de la firma, **"Barcos y Rodados S.A.", RUC 80006671 - 5** para la provisión de combustibles por un total de guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta (G.24.493.850.-), incluida las cargas impositivas, como sigue:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUBRO	F.F.	IMPORTE
1	Barcos y Rodados S.A.	361- Combustibles	**30 - 001**	**24.493.850.-**
	TOTAL			**24.493.850.-**

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación autorizada al rubro e importe descripto en el Art. 2º de la presente Resolución.

ART. 5°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU